



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01194-2015-A/MPMN

Moquegua, 16 NOV. 2015

VISTO:

El Informe N° 0135-2015-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN; Expediente N° 006847, Informe N° 13-2015-NGCA-GAJ/MPMN, Informe N° 1276-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, informe N° 406-2015-EALC-AR-SPBS/GA/GM/MPMN, Proveído de la Gerencia de Asesoría Legal mediante el cual se dispone proyectar resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Nueva Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales son el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto de Urgencia N° 011-99, otorga a partir del 1° de 1999, una Bonificación Especial, a favor de los servidores de la Administración Pública, la misma que se hace extensiva a los Cesantes y Jubilados del Decreto Ley N° 20530 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en cumplimiento del Artículo 3°, Párrafo 1° y 2° de la precitada norma, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 5°, de la Ley N° 23495, y lo que señala el Decreto Supremo N° 0015-93-PCM, en su Artículo 8°;

Que, de conformidad al artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 011-99, establece que "Los Organismos comprendidos en el Decreto de Urgencia N° 011-99, establece que "Los Organismos comprendidos en el presente Decreto de Urgencia que financian las Planillas con recursos distintos a la fuente de Recursos Ordinarios asignaran la Bonificación Especial, hasta el porcentaje que, señala el Artículo 2 del presente dispositivo, en función a la disponibilidad de los recursos que administran";

Que, con Expediente N° 006847 de Trámite Documentario, el Presidente de la Asociación de Cesantes y Jubilados de la MPMN, solicita el pago de la deuda de los años 2003, 2002 y 2001 de conformidad al Decreto de Urgencia N° 011-99 que dispone el aumento del 16% a los trabajadores activos y pensionistas de la Ley N° 20530 sugiriendo el pago en una sola armada; mediante el Informe N° 0135-2015-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, el Área de Remuneraciones, refiere que el reintegro pendiente de regularizar según documentos solicitados, previa opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto debe darse de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional	:	031-1 Pago de Pensiones y Beneficios a Cesantes y Jubilados
Clasificador de Gasto	:	22.11.11 Gastos por el pago a Pensionistas del Decreto Ley N° 20530
Monto Total	:	S/. 74,627.64 (S/. 24,875.88 x 3 años).

Que, mediante el Informe N° 13-2015-NGCA-GAJ/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, según su análisis hace referencia al Informe N° 293-2015-SGT-GA/MPMN de la Sub Gerencia de Tesorería, contando con disponibilidad presupuestal, refiriendo que no hay suficientes recursos para atender todas las solicitudes debiendo de priorizarse lo inmediato y necesario además debe tenerse en cuenta que se tiene que pagar las retenciones y aportaciones de planillas, no existiendo claridad de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 1276-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite la disponibilidad presupuestal, para el cumplimiento del pago de saldo de reintegro por Aplicación del D.U. N° 011-99 a pensionistas del D.Ley 20530 de la MPMN, en el Rubro 07 FONCOMUN por un monto total de S/. 24,875.88 nuevos soles, según indica la autorización de disponibilidad financiera por parte de la Gerencia de Administración;

Que, con Informe N° 406-2015-EALC-AR-SPBS/GA/GM/MPMN, elevado a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social remite el expediente para la emisión de la resolución administrativo, en razón de la disponibilidad presupuestal emitida de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda en atención del pago de saldo de reintegro por aplicación del DU N° 011-99 a favor de los pensionistas del D. Ley 20530 de la MPMN; contando con Proveído de la Gerencia de Asesoría Jurídica se proyecte resolución respectiva;

Que de acuerdo a las facultades conferidas en las Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27444, D. Ley N° 20530, Ley N° 23495, D.S. N° 0015-83-PCM y las visaciones correspondientes;

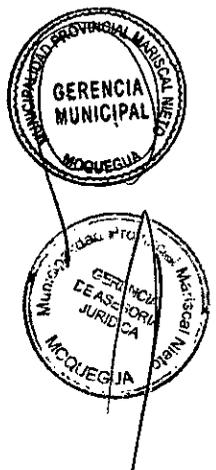
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y AUTORIZAR, el pago del adeudo por reintegro del 16% otorgado con D.U. N° 011-99 a favor de los cesantes y jubilados del D. Ley 20530 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto según el detalle siguiente:

"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ"
 "2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
 "AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936



COCEPTO DE GASTO	PAGO DE SALDO DE REINTEGRO POR APLICACIÓN DEL DU N°011-99 A FAVOR DE LOS PENSIONISTAS DEL D. LEY 20530 DE LA MPMN
META	0031-1 PAGO DE PENSIONES Y BENEFICIOS A CESANTES Y JUBILADOS
RUBRO	07 FONCOMUN
CLASIFICADOR DE GASTO	22.11.11 REGIMEN DE PENSIONES DL. 20530
MONTO	S/. 24,875.88 Nuevos Soles (*)
(*) El monto corresponde a reintegro de 12 meses del año 2002	

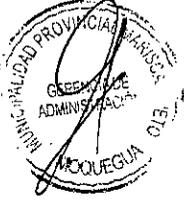
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, y demás dependencias las acciones inherentes al cumplimiento de la presente y publicando la presente en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe y notificando a los interesados de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



Hugo
Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
 ALCALDE



HUQMA MPMN
 JUJUGUA MPMN
 YCSMAHOG

